



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 7 de Enero de 2019.

VISTO:

El capítulo 10 de la Ordenanza Impositiva vigente, artículos 38 y 39, que establecen los importes a tributar, formas y plazos en concepto de DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIO PUBLICO.

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer las fechas y formas para la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos en concepto de Derecho de Ocupación o Usos de Espacios Públicos en sus distintas formas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA

ARTICULO 1ro: Establézcase el carácter cuatrimestral para la presentación de las Declaraciones Juradas y el carácter mensual para el pago de la Ocupación o Uso de Espacio Público en los siguientes casos:

- Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Exhibición de máquinas nuevas o automotores, en la vía pública, previa autorización de la secretaría de Gobierno y respetando las normas municipales de ocupación.

ARTICULO 2do: Establézcase el carácter cuatrimestral para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago por la Ocupación o Uso de Espacio Público en los siguientes casos:

- Ocupación en la vereda con cajones u otros elementos permitidos.
- Ocupación en la vía pública con volquetes o contenedores

ARTICULO 3ero: Establézcase el día 20 del primer mes del cuatrimestre como vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas del artículo 1º y 2º del presente decreto.

ARTICULO 4to: Establézcase el carácter Anual para la presentación de las Declaración Jurada y el carácter mensual para el pago de la Ocupación o Uso de Espacio Público en los siguientes casos:

- Vitrinas a muros que avancen sobre la línea de edificación.
- Toldos al frente de los edificios.
- Estructuras reguladas por Ordenanza 49/2012.
- Dársenas de estacionamiento provisorio

ARTICULO 5to: Establézcase el día 28 de junio de 2019 como vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago del artículo 4º del presente decreto.



Municipalidad del Partido de Balcarce

ARTICULO 6to: Establézcase el carácter mensual para la presentación de la Declaración Jurada y pago por la Ocupación o Uso del Espacio Público en los siguientes casos:

- Por la instalación en la vía publica de artículos para su exhibición
- Por el tendido de red aérea y/o subterránea en espacios públicos con cables conductores, alambres, tensores o similares.
- Por los derechos fijados en el Capítulo 11 artículo 280º inciso j de la Ordenanza Fiscal, salvo las estructuras comprendidas en el capítulo 21º.

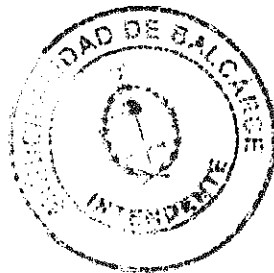
ARTICULO 7mo: Establézcase el día 20 de cada mes, o hábil siguiente, como vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del artículo 6º del presente decreto.

ARTICULO 8vo: Cúmplase, comuníquese a las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Registración Contable, Dirección de Recursos y Fiscalización Tributaria, Dirección de Gestión de Cobranzas, Asesoría Legal y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 0057



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce